



MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 069-18 /MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 17 AGO 2018

VISTO: el Memorándum N°596-2016-GM/MCPSMH, de fecha 17 de Agosto del 2017, de la Gerencia Municipal, el Informe N°115-2018/GAF/MCPSMH de fecha 16 de Agosto del 2018, y el Oficio N°459-2018/MDL/OCI., de fecha 15 de Agosto del 2018, mediante el cual señala la Designación de la Srta. **JENNY DÍAZ CAMPO** Sub Gerente de Tesorería como responsable de la Administración de los Fondos de la Caja Chica de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modifica mediante Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Norma General de Tesorería N° 01 – Unidad de Caja, del Sistema Administrativo de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15, establece que los recursos de las entidades públicas deben estar centralizados en la Oficina de Tesorería.

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, la Dirección Nacional del Tesoro Público aprobó la Directiva de Tesorería y sus modificatorias, las mismas que son de carácter permanente y tiene por finalidad establecer los procedimientos, así como los aspectos técnicos normativos para efectos de la ejecución financiera y además operaciones de tesorería para cada ejercicio fiscal.

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15, establece que las Unidades Ejecutoras pueden constituir solo una Caja Chica por fuente de financiamiento, el mismo que señala, que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que hace mención la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de la Caja Chica, el monto total de la Caja Chica. El monto máximo para la adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.

Que, la Caja Chica es para pagos en efectivo, siendo un fondo constituido con recursos directamente recaudados, para atender únicamente gastos menores, que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad o características no puedan ser debidamente programadas para su adquisición.

Que, mediante Memorándum N° 596-2018-GAF/MCPSMH, de fecha 16 de Agosto del 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, manifiesta que con Oficio N°459-2018/MDL/OCI, del Órgano de Control Institucional de Lurigancho, le comunica que se ha venido ejecutando la Acción Simultanea “Arqueo a los Fondos y Valores de la Caja Central y Caja Chica de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa.



**MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, que habiendo tomado de conocimiento de los riesgos como resultado de las acciones simultaneas efectuadas, Opina modificar la Resolución de Alcaldía N° 005-2018/MCPSMH donde se designa como responsable de administrar el Fondo para la Caja Chica al Gerente de Administración y Finanzas, debiéndose disponer se designe a otro funcionario de confianza.

Estando a las consideraciones establecidas en las Normas Generales de Tesorería, y a las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes; con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas;



RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR la Directiva N°001-2017/MCPSMH, DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO FIJO PARA LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD CP SANTA MARIA DE HUACHIPA, para el presente año fiscal 2018, la misma que se adjunta a la presente y es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ESTABLECER el importe de S/. 5, 000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles), quincenales como fondo fijo para la Caja Chica de la Municipalidad CP. Santa María de Huachipa, siendo el monto de S/. 3.000.00 Soles (Tres Mil Soles) destinado para bienes y 2,000.00 Soles (Dos Mil Soles) destinado para servicios.

Artículo Tercero.- DESIGNAR como responsable de la Administración del Fondo para Caja Chica a la funcionaria Srta. JENNY DIAZ CAMPO Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad C.P: Santa María de Huachipa.

Artículo Cuarto.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N°005-18/MCPSMH de fecha 18 de Enero del 2018, o cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
.....
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
.....
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde